



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0656

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 06-05-ARCOTEL-2017 de 17 de mayo 2017, designó al Economista Pablo Xavier Yáñez Saltos como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de agosto 10 de 2016, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece: "*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma*".



Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 18,400,313.74, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2017-0909-M de 04 de julio de 2017, la Directora Nacional Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender lo solicitado en memorando ARCOTEL-CPGE-2017-0177-M de 22 de junio de 2017.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2016-0655 de agosto 10 de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
56.00.000.001	1701	530302	Pasajes al Exterior	6,683.06	
55.00.000.001	1701	530105	Telecomunicaciones		6,683.06
TOTAL				6,683.06	6,683.06

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Aprobar la séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.



Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los **10 JUL 2017**

Ing. Vanessa Nataly Salgado Chiliquinga

**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA**

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Fanny Rivadeneira Ing. Carlos Merizalde	Sr. Germán Rolando Mora Armijo Ing. Elizabeth Victoria Enríquez Viteri Mgs. Pola Zumárraga Aguinaga	Econ. Javier Alejandro Lemos Cordero